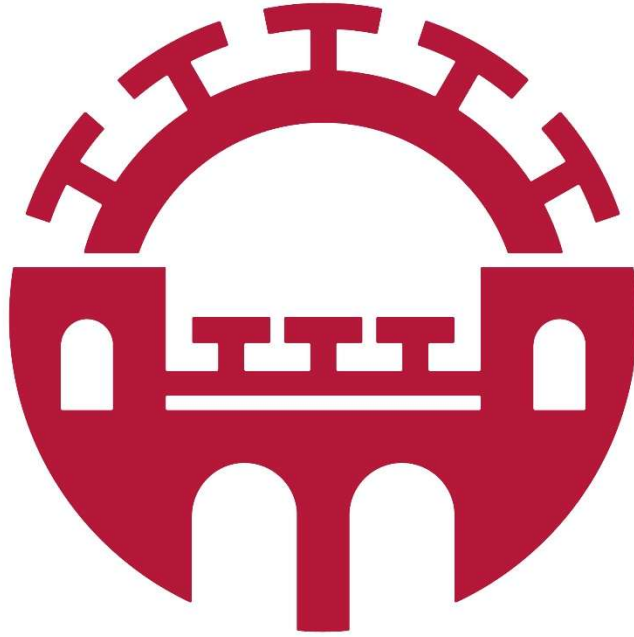




MÉRIDA

AYUNTAMIENTO

TEMARIO GENERAL

OPERARIOS Y OPERARIAS DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS



Índice de temas y conocimientos Generales para Operarios y Operarias de Limpieza de centros públicos en el Ayuntamiento de Mérida.

- 1. Decreto de Alcaldía del día 20 de junio de 2023. Organigrama, competencias de las delegaciones y Estructura del Ayuntamiento de Mérida.**
- 2. Servicios y localización de Delegaciones y Servicios Municipales. Localización de Colegios Públicos y Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad de Mérida.**





1. Decreto de Alcaldía del día 20 de junio de 2023. Organigrama, competencias de las delegaciones y Estructura del Ayuntamiento de Mérida.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023 y resultado elegido Alcalde-Presidente de la misma quien suscribe, resulta conveniente, en aras a una mayor eficacia y celeridad en el funcionamiento de esta Administración, proceder a una racional distribución de las competencias inicialmente atribuidas a los Alcaldes y que sean delegables en los términos previstos por la legislación básica de régimen local.

Dichas Delegaciones, se establecen en función de la estructura de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Mérida, adaptándola así a los requerimientos derivados del actual programa del Gobierno municipal.

Teniendo en cuenta que la organización del Ayuntamiento de Mérida se rige por las disposiciones del Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), como consecuencia de la aprobación en la Asamblea de Extremadura de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre.

En base a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por el art. 124,4 de la LBRL y art. 43,3,4 y 5, así como los arts. 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

VENGO EN DECRETAR

PRIMERO. Las competencias de la Alcaldía que se delegan, junto con el Concejal o Concejala que las ejercerá, son las siguientes:



ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA	ALCALDE TITULAR
CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS	Hacienda, patrimonio, gabinete jurídico, transparencia y gobierno abierto.
JULIO CÉSAR FUSTER FLORES	Recursos humanos, administración general, transformación digital e innovación.
SILVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ	Urbanismo y medio ambiente, contrataciones y proyectos europeos.
MARCO ANTONIO GUIJARRO CEBALLOS	Parques y jardines, agricultura, sanidad y cementerio, centro zoonosanitario.
SUSANA FAJARDO BAUTISTA	Educación, accesibilidad universal e inclusión, participación ciudadana y parque de obras.
ANTONIO LUIS VÉLEZ SAAVEDRA	Cultura y bibliotecas municipales.
ANA ARAGONESES LILLO	Igualdad, Festejos, limpieza, y semana santa.
FELIPE GONZÁLEZ MARTÍN	Turismo, policía local y movilidad.
CATALINA ALARCÓN FRUTOS	Servicios sociales, mayores, y vivienda.
ANTONIO MARÍN PÉREZ	Deportes e infraestructuras deportivas.
MARÍA DEL PILAR AMOR MOLINA	Formación para el empleo, universidad popular, patrimonio arqueológico y museos.
JOSÉ ÁNGEL CALLE SUÁREZ	Comercio y emprendimiento, ODS, cooperación, migraciones, LGTBI y diversidad.
LAURA DEL CARMEN IGLESIAS CANO	Juventud, participación juvenil y ocio saludable.



SEGUNDO. Las competencias que se delegan a **DÑA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS**, Hacienda, patrimonio, gabinete jurídico, transparencia y gobierno abierto, tendrán el siguiente contenido:

HACIENDA:

La dirección y coordinación de los servicios económicos municipales, en materia de gastos e ingresos, gestión presupuestaria, fiscalización y recaudación.

Supervisión de las propuestas, estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación con aquellos actos, convenios o disposiciones administrativas que pudieran suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos del Ayuntamiento respecto de los autorizados o que puedan comprometer fondos de ejercicios futuros.

La presente delegación, de carácter genérico, comprende las facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos del art. 43,3 del R.O.F. salvo la aprobación de gastos que se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Entre los anteriores actos administrativos, se incluye de forma expresa la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra las resoluciones dictadas por el órgano delegado; así como la revisión de oficio de los suscritos por la Concejala-Delegada, dentro de los asuntos objeto de la delegación.

Concretamente, forman parte de los asuntos delegados los siguientes:

- a) Gestión en su más amplio concepto en materia de tributos, tanto en su faceta de liquidación, inspección, revisión, recaudación, etc; e ingresos de toda índole, públicos y privados.
- b) La gestión integral en materia de gastos e ingresos, presupuestarios y extrapresupuestarios.
- c) Y, en general, cualquier asunto relacionado con el área de Economía y Hacienda cuya resolución atribuya la legislación vigente al Alcalde.

Las anteriores competencias se entienden, sin perjuicio de las que, en su caso, delegue la Junta de Gobierno Local o el Pleno.

PATRIMONIO:

La delegación conlleva el impulso y propuesta de todos los actos y acuerdos de gestión del patrimonio municipal, regulación de su uso y destino, conservación y mantenimiento. Se excluye la utilización de las vías públicas, que corresponderán a las delegaciones de Policía y Tráfico.

Igualmente, abarca la propuesta y dirección de los contratos de naturaleza patrimonial.



El contenido concreto de la Delegación, además de la dirección política, y al afectar a competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, ex art.127,1 LBRL, tendrá el alcance que este órgano municipal le asigne.

GABINETE JURÍDICO:

La supervisión y propuesta de las funciones atribuidas funcionamiento Gabinete Jurídico Municipal, como órgano responsable de la asesoría jurídica y defensa del Ayuntamiento y, específicamente de la Junta de Gobierno Local, en los términos del Reglamento municipal regulador y art. 129 LBRL. Particularmente, podrá ordenar el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materias de la competencia del Alcalde.

TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO:

Dirigir e impulsar las políticas municipales en materia de transparencia, proponiendo nuevos espacios de información y apertura de datos. Asimismo, dictar instrucciones en materia de transparencia en orden a asegurar una aplicación homogénea de las mismas por los órganos municipales competentes en la materia, con estricto respeto a la normativa de protección de datos personales.

Cumplir con las obligaciones municipales en materia de información activa y pasiva.

TERCERO. Las competencias que se delegan a **D. JULIO CÉSAR FUSTER FLORES** en Recursos humanos, Administración general, Transformación digital e Innovación, abarcan las siguientes:

RECURSOS HUMANOS:

La presente Delegación conlleva el desempeño de la Jefatura superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado y, en particular, las siguientes:

- a) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.
- b) Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo.
- c) Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.
- d) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- e) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.



- f) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido de personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en su normativa reguladora.
- g) La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- h) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones locales.
- i) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- j) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral.
- k) Rediseño de las estructuras administrativas y modernización de la RPT.

Entre los anteriores actos administrativos, se incluye de forma expresa la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra las resoluciones dictadas por el órgano delegado; así como la revisión de oficio de los suscritos por el Concejal-Delegado, dentro de los asuntos objeto de la delegación.

Las anteriores delegaciones de competencias serán compatibles con las que pudiera conferirle la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127,1,h) y 2 de la LBRL.

ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Dirigir y coordinar los ámbitos de la actividad administrativa referidos a la Secretaría General, Archivos, Registro y Sede electrónica, Oficina de atención en materia de registros, Padrón y estadística.

Asimismo, la supervisión en los trámites de aprobación de Ordenanzas y Reglamentos Generales, su cumplimiento y el ejercicio de la potestad sancionadora, a la vista de las denuncias de la Policía Local. Esta potestad sancionadora podrá incluir la que pudiera atribuirse por legislación sectorial y en los términos que acuerde la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias del art. 127.2 LBRL.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN:

Esta competencia abarca todas las actividades encaminadas a la mejora permanente de la Administración electrónica y simplificación administrativa, para facilitar los procesos administrativos y potenciar el acceso electrónico de los ciudadanos y de las ciudadanas al Ayuntamiento de Mérida y, de ser necesario, rediseñar las solicitudes de los procedimientos administrativos y acceso a servicios y trámites.



Definir criterios, procesos de innovación, redes, nuevas metodologías de trabajo interna, realizar análisis, cuantificar y elaborar propuestas para la reducción de cargas administrativas, impulsando un plan específico en materia de formación de las personas empleadas municipales, y mejor eficacia de la comunicación interna y externa.

Dictar las instrucciones necesarias para que todo el tratamiento de datos cumpla la normativa de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Diseño y coordinación de estrategias innovadoras, dentro del objetivo de una mejora de la gobernanza municipal y establecimiento de una nueva cultura administrativa, más accesible a los ciudadanos y a las ciudadanas.

Fomento y desarrollo de iniciativas en materia de prestación de los servicios públicos, gobierno electrónico o libre acceso a la información; actuaciones de compra pública de innovación como herramienta tractora del I+D+I y aquellas otras actuaciones que tiendan a alinear al Ayuntamiento con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

CUARTO. Las competencias que se delegan a **DÑA. SILVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ**, en Urbanismo y medio ambiente, contrataciones y proyectos europeos, tienen el contenido siguiente:

URBANISMO:

Impulso y propuesta en materia de planificación, gestión y disciplina urbanística; especialmente, el seguimiento de los trabajos de redacción y aprobación del nuevo planeamiento municipal, actualmente en fase de Avance.

Ordenación, gestión y prestación de los servicios destinados a las principales infraestructuras urbanas: alumbrado público, pavimentación de vías públicas, abastecimiento de agua, saneamiento y depuración.

El contenido de la presente delegación de competencias podrá ser complementado por los asuntos de materia urbanística que sean de competencia de la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 127,1 LBRL.

MEDIO AMBIENTE:

Impulsar las políticas municipales de promoción, gestión, defensa y protección del medio ambiente y desarrollo sostenible, incluidas la contaminación la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Fomentar en el ámbito de la Administración y de los particulares el uso de energías renovables.



Para el desarrollo efectivo de la competencia, la Junta de Gobierno local podrá delegar la concesión de licencias y autorizaciones en materia medioambiental y la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa municipal en esta materia.

CONTRATACIONES:

Ordenar, dirigir y coordinar la contratación administrativa, a excepción de los contratos de naturaleza patrimonial.

De conformidad con la D.A. segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local podrá delegar total o parcialmente las competencias en materia de contratación, cualquiera que sea la clase, el importe de los contratos o la duración de los mismos.

FONDOS EUROPEOS:

Impulso, coordinación y dirección en la solicitud y desarrollo de las actuaciones que estén cofinanciadas por Fondos Europeos, fundamentalmente los proyectos EDUSI y NexGeneration, así como nuevos programas que puedan ser activados durante este mandato corporativo.

QUINTO. Las competencias que se delegan a **D. MARCO ANTONIO GUIJARRO CEBALLOS**, en Parques y jardines, Agricultura, Sanidad y Cementerio, Centro zoosanitario, tienen el siguiente contenido:

PARQUES Y JARDINES:

Gestión y prestación del servicio de conservación, limpieza y planificación de los parques y jardines de la Ciudad.

Potenciar y proponer la creación de áreas infantiles, zonas de mayores, circuitos deportivos elementales, y otros equipamientos, tales como áreas caninas y zonas de ejercicio al aire libre, mediante la adquisición e instalación de sus correspondientes equipamientos, en los espacios verdes.

AGRICULTURA:

Desarrollar las competencias que se asignan a los municipios en la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, especialmente en materia de caminos rurales.

Vigilancia y control de los usos de las fincas rústicas municipales.



SANIDAD Y CEMENTERIO:

Ordenación, planificación y gestión de las actuaciones municipales en materia de sanidad, calidad de las aguas, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

Fomentar la educación sanitaria de los consumidores y empresarios en materia de consumo e higiene alimentaria.

Desarrollo del Plan municipal frente a las drogodependencias.

El contenido de la presente delegación, en lo relativo a las autorizaciones y licencias sobre derechos funerarios, podrá ser desarrollado por las competencias de la Junta de Gobierno Local en esta materia, conforme al art. 127,1 LBRL.

CENTRO ZOOSANITARIO:

Dirección e impulso del funcionamiento del Centro Zoosanitario.

Ordenación y gestión de las competencias municipales en materia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

SEXTO. Las competencias que se delegan a **DÑA. SUSANA FAJARDO BAUTISTA** en Educación, accesibilidad universal e inclusión, participación ciudadana y parque de obras, tienen el siguiente contenido:

EDUCACIÓN:

Procurar los medios y recursos suficientes para conseguir una acción eficaz de los servicios en materia educativa en el municipio.

Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma con competencias en educación.

Asumir las relaciones con las diversas administraciones educativas para la creación, conservación y vigilancia de centros docentes públicos, participando en la observancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Programar actividades o servicios complementarios a la enseñanza y coordinar el uso de los centros educativos para actividades complementarias de la docencia.



ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSION:

Profundizar en las acciones municipales sobre accesibilidad universal, con el fin de incorporar todos los espacios y equipamientos públicos locales a un entorno global en el que se cumplan las condiciones para que garanticen todas las personas puedan participar de manera autónoma y con las mismas oportunidades en la sociedad. Y, dentro del marco competencias de los municipios, acabar con cualquier barrera que dificulte la participación de algunas personas en los diferentes ámbitos de nuestra comunidad (la comunicación y las relaciones humanas, la educación, el empleo, el ocio, la cultura).

Coordinar las políticas municipales desde una perspectiva transversal, incorporando plenamente el enfoque inclusivo que comporta el abandono de modelos que segreguen, aparten o separen a las personas con discapacidad del curso ordinario de la vida en comunidad, asegurando su poder de decisión en todo aquello que les concierna y la libre opción para llevar un modo de vida participativo conforme a sus preferencias.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Coordinar la ordenación, planificación y programación de estructuras de participación ciudadana en un marco de transparencia; así como la dirección del registro de entidades asociativas y el canal de sugerencias.

PARQUE DE OBRAS:

Dirigir y coordinar la actividad del servicio municipal del parque de obras y servicios, para asegurar el correcto mantenimiento de los edificios públicos locales, con especial atención a los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

SÉPTIMO. Las competencias que se delegan a **D. ANTONIO LUIS VÉLEZ SAAEDRA** en Cultura y bibliotecas municipales, tienen el siguiente contenido:

CULTURA:

Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público y titularidad municipal.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES:

Proteger, gestionar y fomentar el acceso al patrimonio bibliográfico y documental municipal.

Crear, dirigir, gestionar y fomentar el acceso de la ciudadanía a las bibliotecas dependientes del Ayuntamiento de Mérida.



OCTAVO. Las competencias que se delegan a **DÑA. ANA ARAGONESES LILLO**, en Igualdad, Festejos, limpieza y Semana Santa, tienen el siguiente contenido:

IGUALDAD:

Promoción de la igualdad y no discriminación por sexo

Promover, dirigir y planificar la política municipal en materia de igualdad de género y no discriminación, aplicando la estrategia de la transversalidad de género en todas sus actuaciones.

Elaborar propuestas de normas específicas en materias de su ámbito competencial.

Informar, con carácter previo a su aprobación inicial, las propuestas de Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones que afecten a su ámbito competencial.

Vigilancia en el cumplimiento de Plan Municipal de Igualdad.

Cooperar activamente en todos los programas frente a la violencia de género.

FESTEJOS:

Producción, promoción y difusión de las fiestas y actividades lúdico-festivas de toda índole en el ámbito municipal.

Desarrollo y fomento de las actividades lúdico- festivas, tanto a iniciativa propia como externa; a la promoción de las fiestas entre todos los sectores de la población.

Coordinar las medidas de seguridad durante el desarrollo de festejos.

LIMPIEZA:

Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria y edificios públicos.

Control de la gestión de los servicios de recogida y tratamiento de RSU, así como planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Planificar y realizar las actuaciones necesarias de reposición, conservación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos ambientales relacionadas con la limpieza y la recogida de residuos.

SEMANA SANTA:

Promoción y colaboración en la organización de los actos de la Semana Santa, como Fiesta de Interés Turístico Internacional.



NOVENO. Las competencias que se delegan a **D. FELIPE GONZÁLEZ MARTÍN**, en turismo, policía local y movilidad, tienen el siguiente contenido:

TURISMO:

Programación, gestión y promoción o fomento del turismo local.

Coordinar la gestión turística de Mérida.

Desarrollar proyectos turísticos singulares de la ciudad.

POLICÍA LOCAL Y MOVILIDAD:

Desempeñar la Jefatura de la Policía Local.

Ordenación y gestión de la Policía Local, del tráfico y seguridad vial; estacionamiento de vehículos y colaboración con la seguridad ciudadana.

Dirigir y organizar el Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo, sin perjuicio de las competencias que en materia de voluntariado correspondan a otra Delegación.

La ordenación y gestión de las vías urbanas de titularidad municipal, de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor.

Ordenación y gestión del servicio impropio del taxi.

Coordinar las medidas necesarias para un transporte público y privado sostenible.

La concesión de autorizaciones especiales en la vía pública (todas las previstas en la Ordenanza Municipal reguladora de ocupación de la vía pública), serán objeto de delegación por parte de la Junta de Gobierno Local, ex art. 127.1 LBRL.

DÉCIMO. Las competencias que se delegan a **DÑA. CATALINA ALARCÓN FRUTOS**, en Servicios Sociales, Mayores y Vivienda, tienen el siguiente contenido:

SERVICIOS SOCIALES:

Detectar y estudiar las necesidades sociales en el término municipal.

Dirigir, organizar, planificar y programar la red de servicios sociales municipales de Atención Social Primaria en el ámbito del municipio de Mérida, procurando el equilibrio de las dotaciones y servicios sociales, así como la igualdad en las condiciones de acceso a los mismos



MAYORES:

Diseñar y proponer programas y servicios para las personas mayores, en especial los referidos al bienestar, ocio y acompañamiento, fomentando servicios que permitan su estancia en los hogares.

Planificar, dirigir y evaluar la ayuda a domicilio dispensada a este colectivo.

Favorecer la participación de las personas mayores en la vida social de los barrios.

Promocionar la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con los convenios de colaboración que se suscriban.

Adoptar cuantas resoluciones resulten pertinentes en relación a los Centros de Día para Mayores y Centros residenciales.

VIVIENDA:

Planificación, fomento y programación de las políticas municipales de vivienda pública en el municipio, en coordinación con la Delegación de Urbanismo.

Dirigir y coordinar la atención de situaciones de riesgo en la pérdida de vivienda y/o problemas de otra índole que puedan provocar negativas consecuencias en materia de alternativa habitacional, con especial atención a las que puedan producirse entre población vulnerable.

DÉCIMOPRIMERO. Las competencias que se delegan a **D. ANTONIO MARÍN PÉREZ**, en Deportes e infraestructuras deportivas, tienen el siguiente contenido:

DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS:

Elaborar la propuesta de disposiciones normativas en materia deportiva.

Dirigir y coordinar los programas deportivos de ámbito general siendo las instalaciones deportivas municipales unidades colaboradoras y ejecutoras de aquéllos.

Dirigir y coordinar programas y servicios médico-deportivos, siendo los centros deportivos municipales unidades colaboradoras y ejecutoras de aquéllos.

Coordinar y colaborar en la realización de eventos deportivos que se celebren en la Ciudad de Mérida.

Desarrollar programas de fomento del deporte.



Promover actuaciones y convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas y con entidades públicas y privadas, en las materias de su competencia. Formular propuestas de estructura organizativa de las instalaciones deportivas municipales.

DÉCIMOSEGUNDO. Las competencias que se delegan a **DÑA. MARÍA DEL PILAR AMOR MOLINA**, en Formación para el Empleo, Universidad Popular, Patrimonio arqueológico y Museos, tienen el siguiente contenido:

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO:

Coordinación en la gestión de los Programas de formación para el Empleo cofinanciados con fondos externos.

Las acciones encaminadas a contribuir desde la instancia administrativa local a la mejora de la empleabilidad de la población de la ciudad, principalmente juvenil, y a la inserción social de las personas en situación de exclusión.

Coordinar los planes de prácticas no laborales de las personas alumnas de centros educativos públicos que desempeñen su aprendizaje en el Ayuntamiento de Mérida.

UNIVERSIDAD POPULAR:

Planificar e Impulsar las actividades educadoras de la UPM de Mérida, como complemento de la educación formal fuera de los centros educativos, con la finalidad de contribuir al derecho de las personas a educarse y aprender a lo largo de sus vidas, desde el espacio en donde los actores educativos públicos y formales no pudieran llegar.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

Fomento y colaboración en las medidas de protección del Conjunto Arqueológico Monumental de Mérida desarrolladas por el Consorcio de la Ciudad, cuyo objeto es la gestión, organización e intensificación de las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización de la riqueza arqueológica y monumental de Mérida.

MUSEOS:

Dirigir, gestionar y crear museos y colecciones de titularidad municipal.

Dirigir y gestionar los espacios museísticos.

Catalogar, conservar, restaurar, ampliar y difundir los bienes culturales integrantes de los museos y colecciones municipales.



DÉCIMOTERCERO. Las competencias que se delegan a **D. JOSÉ ÁNGEL CALLE SUÁREZ**, en Comercio y emprendimiento, ODS, Cooperación, Migraciones, LGTBI y diversidad, tienen el siguiente contenido:

COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO:

Dirigir y planificar la política en materia de comercio estable y ambulante, impulsando planes de acción para su promoción y alianzas.

Diseñar estrategias y actuaciones para fomentar el espíritu emprendedor del ciudadano.

Dirección y coordinación del Centro Empresarial de Mérida (CEM).

AGENDA 2030 (ODS):

Coordinar las acciones que competen al Ayuntamiento en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), contenidos en la Agenda 2030. La implementación de los ODS, mediante planes y alianzas centradas especialmente en la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, focalizando estas acciones desde nuestra ciudad y que coinciden en un 80% con las competencias locales reguladas en la legislación de régimen local, siendo la intervención de los Ayuntamientos fundamental en el cumplimiento de los Objetivos de la Agenda 2030.

COOPERACIÓN:

Impulsar y planificar acciones en el marco del plan de cooperación de Mérida, que contribuyan a la cooperación descentralizada y, alineada a su vez con la Agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible, con especial incidencia en acciones de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.

MIGRACIONES:

Fomento y gestión de las políticas de integración social en materia de migración, de acuerdo con la legislación en materia de extranjería.

LGTBI Y DIVERSIDAD:

Coordinar las políticas municipales en materia de aplicación de transversalidad de las personas LGTBI, independientemente de su orientación sexual, diversidad sexual o identidad de género, y sus derechos a la igualdad de trato ante la ley y su protección contra la discriminación por la orientación sexual.



DÉCIMOCUARTO. Las competencias que se delegan a **DÑA. LAURA DEL CARMEN IGLESIAS CANO**, en Juventud, Participación juvenil y ocio saludable, tienen el siguiente contenido:

JUVENTUD:

Planificación, ordenación, fomento y gestión de políticas de juventud.

PARTICIPACIÓN JUVENIL:

Realizar la coordinación con las demás Delegaciones del Ayuntamiento que desarrollen proyectos y acciones en este ámbito, para impulsar y fomentar la iniciativa social de los jóvenes en la vida de la Ciudad, principalmente en los asuntos que más les afectan (educación, empleo, ocio).

OCIO SALUDABLE:

Impulsar la realización de actividades preventivas dirigidas a la población en general, así como promover y difundir en los adolescentes y jóvenes, mediante el desarrollo de estrategias de información, una oferta normalizada de alternativas atractivas de ocio, cultura y tiempo libre.

DÉCIMO QUINTO. Todas las anteriores Delegaciones tienen fecha efectiva desde el 17 de junio del 2023.

DÉCIMO SEXTO. Todas las anteriores Delegaciones tienen carácter genérico y se refieren a las atribuciones de la Alcaldía en las áreas municipales señaladas, con las más amplias facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios; así como las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos del art. 43,3 del R.O.F.

DÉCIMO SÉPTIMO. Las Delegaciones conferidas requerirá para su eficacia la aceptación de las Concejales Delegadas y de los Concejales Delegados, que se entenderán conferida salvo renuncia escrita.

DÉCIMO OCTAVO. Las Concejales Delegadas y los Concejales Delegados tienen la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

DÉCIMO NOVENO. Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.



2. Servicios y localización de Delegaciones y Servicios Municipales. Localización de Colegios Públicos y Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad de Mérida

Aquí podrás encontrar toda la información de las diferentes delegaciones de este Ayuntamiento con sus datos de contacto y servicios que ofrecen a los ciudadanos.

1. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN.

1.1. Centro Especial de Empleo La Encina.

El Centro Especial de Empleo La Encina tiene como principal objetivo la mejora de calidad de vida de personas con discapacidad mediante su integración social y laboral a través del empleo directo. Así, la gran mayoría de los trabajadores del centro tienen alguna discapacidad psíquica, física o sensorial.

Otra importante labor del centro es el intentar conseguir la **sensibilización de los ciudadanos hacia las personas con discapacidad** a través de sus numerosas actividades.

Los principales trabajos del centro están enfocados a la **jardinería y el viverismo**:

- Colaboración con la delegación de Parques y Jardines en el **mantenimiento de algunos parques y zonas verdes** de la ciudad (limpieza, desbroce, poda y trasplante de árboles y plantas, etc.).
- Colaboración con la delegación de Educación en la realización y puesta en marcha del **proyecto ‘Huertos educativos escolares’** por el que se han creado huertos en los diferentes centros educativos de la ciudad en el que se anima a los niños a que sean partícipes y protagonistas del cuidado y mantenimiento de dichos huertos.
- Mantenimiento de todas las **zonas verdes y ornamentación**, tanto interior como exterior, de todos los **centros municipales** y centros educativos de la ciudad.
- Decoración y **ornamentación de diferentes eventos** y actividades puntuales que organiza el **Ayuntamiento de Mérida**.
- **Reproducción, conservación, mantenimiento y control de plantas** en las instalaciones del centro.

Además, en el centro se realizan visitas guiadas a diferentes entidades y colegios, enseñándoles el funcionamiento e instalaciones del mismo y realizando pequeños talleres de viverismo, con el fin de conseguir más sensibilización hacia las personas con discapacidad.

Ubicación: Polígono Industrial El Prado, Calle Zaragoza, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).



1.2. Centro Ocupacional Proserpina.

El Centro Ocupacional Proserpina se define como un centro alternativo /o previo a la actividad productiva que, a la vez que proporciona una actividad útil, **tiene como finalidad principal la normalización e integración de personas con discapacidad, mediante programas formativos de habilitación ocupacional y de ajuste personal y social** (servicio de desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas), buscando el desarrollo de la autonomía personal y la adaptación social de los usuarios.

Este enclave **formativo** se diseña mediante actividades de entrenamiento y adquisición de habilidades y destrezas prelaborales y laborales en **el ámbito de la horticultura, jardinería y el viverismo**, sin olvidar todo el apoyo para el **desarrollo personal y la integración social** imprescindible para el logro de una auténtica atención integral a la persona.

Los objetivos primordiales se pueden resumir en:

- **Facilitar la integración socio-laboral** de las personas adultas con discapacidad.
- **Facilitar el desarrollo personal y social**, proporcionando una atención habilitadora integral.
- **Promover el uso de recursos comunitarios**, orientados hacia la normalización.
- **Mejorar la calidad de vida** de las personas que participan en las actividades de Centro.
- **Favorecer el disfrute del mayor nivel de salud posible**, habilitación física y hábitos de cuidado de sí mismo, así como la incorporación de conductas sanas y la evitación de riesgos.
- **Proporcionar asesoramiento y apoyo a la familia.**
- **Procurar que los usuari@ alcancen las más altas cotas posibles de vida autónoma y / o independiente.**
- **Formación ocupacional y laboral**, posibilitando el aprendizaje, captación y desarrollo de habilidades relacionadas con el ámbito de la formación ocupacional/laboral.

Las actividades encaminadas a conseguir los objetivos antes mencionados se desarrollarán en las 2 áreas:

- a) **Área Ocupacional-laboral**, mediante los siguientes Talleres:
 - Taller de horticultura, jardinería, viverismo y manipulación de productos hortícolas, plantas culinarias y aromáticas.
 - Taller de orientación laboral y prevención de riesgos laborales.
- b) **2.- Área de Ajuste personal y social**, mediante las siguientes Actividades:
 - Actividades para la de salud y expresión artística.
 - Actividades para la vida diaria.
 - Habilidades sociales.
 - Ajuste personal y apoyo a las familias.



El Centro Ocupacional Proserpina se encuentra **acreditado desde 2017**, ante el Registro de Entidades Acreditadas y Concertadas MADEX, con el nº de Registro AT. 2017.01-A. En la actualidad y desde noviembre de 2020 hasta diciembre de 2022 el CO tiene concedida una subvención financiada a través del **Fondo Social Europeo y la Comunidad Autónoma**.

Ubicación: Polígono Industrial El Prado, Calle Zaragoza, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).

1.3. Programa de Rehabilitación Laboral (P.R.L.).

El **Programa de Rehabilitación Laboral (PRL)** es un recurso destinado a ofrecer apoyo a las personas con enfermedad mental a lo largo de todo el proceso de la inserción sociolaboral.

Tiene una doble misión o misión compartida; por un lado pretende **facilitar la integración al mundo laboral de las personas con trastorno mental grave** y por otro ser un espacio ocupacional para personas que pueden llevar a cabo una actividad productiva y no remunerada que **potencie su creatividad y recuperación de habilidades pre laborales**, con el fin de facilitar su integración ocupacional y social.

Financiado por el **SEPAD**, pertenece a la **Red de Recursos de Salud Mental** y es un programa de día que funciona de forma gratuita. En la actualidad, la entidad **FEAFES Mérida** es la encargada de llevar a cabo este programa tras un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento.

¿Cómo llegar a nosotros?

A través de derivación del Equipo de Salud Mental, del **Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS)** o de la **Unidad de Rehabilitación Hospitalaria (URH)**.

SERVICIOS

- Diseño personalizado de itinerarios de inserción socio-laboral.
- Desarrollo de talleres prelaborales.
- Formación y orientación laboral.
- Talleres de búsqueda activa de empleo.
- Tutorías y seguimiento en formación y/o trabajo.
- Coordinación con los recursos de la red de Salud Mental implicados en el proceso de inserción.
- Realización de campañas de sensibilización y difusión del programa.

Ubicación: Polígono Industrial El Prado, Calle Zaragoza, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).

2. Secretaría General.

La titular del órgano de Secretaría es funcionaria de Administración Local de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior, en los términos previstos por la LBRL. La función principal es la de Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Mérida destacando entre sus actividades:



- Citación, elaboración, notificación y publicación de las Actas de los Plenos.
- Citación, elaboración y notificación del Consejo de Capitalidad de Mérida.
- Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.
- Control de los expedientes individuales de los Concejales, incluida la tramitación de los procedimientos relativos a Delegaciones de la Alcaldía.
- Control de los Decretos y Resoluciones del Alcalde y Concejales Delegados.
- Coordinación de la actividad de las Comisiones Informativas.
- Tramitación de las Ordenanzas y Reglamentos generales.
- Secretaría del Organismo Autónomo del CEE La Encina.
- Secretaría Delegada de las Juntas Electorales de Zona en los procesos electorales.
- Ruegos y Preguntas en las sesiones plenarias.

Además se encarga de dar apoyo a la Junta de Gobierno Local y a la concejala-secretaria de la misma, siendo sus tareas principales las siguientes:

- Coordinación de los asuntos a tratar en las sesiones que se convoquen, tales como peticiones de informe, solicitud de expedientes no concluidos, aclaración de peticiones y solicitudes, información sobre disposiciones oficiales de interés para la Corporación, coordinación administrativa, etc...
- Remisión de las convocatorias con extracto de los asuntos a tratar.
- Archivo y custodia de las convocatorias a los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Comunicación de los acuerdos adoptados a los ciudadanos interesados y a los servicios municipales tramitadores.
- Publicación de las actas.
- Seguimiento y control de los Convenios interadministrativos.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza de España, 1 – 2ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

3. Registro e Información.

En el Negociado de Registro General e Información es dónde se gestiona todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia. También, se anotarán en el mismo, la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

El Ayuntamiento de Mérida, en su condición de Municipio de gran población, está obligado a recepcionar todas las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano administrativo, ya sea de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica o Local.

Además se administra toda la información relacionada con los Servicios del Ayuntamiento, el Registro de todas las peticiones de los ciudadanos, la Exposición en el Tablón de Anuncios, la Entrega de Certificaciones expedidas por el Ayuntamiento, etc...

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza España, 1 – Planta Baja, 06800 Mérida (Badajoz).



4. Estadística (Padrón de habitantes).

Las tareas realizadas por el servicio de Estadística, tienen que ver con la gestión de datos del padrón municipal, así como su actualización y mantenimiento. Estas son las siguientes:

- Expedición de certificados de empadronamiento (individuales, colectivos y de convivencia) y con indicación de los movimientos existentes en el padrón.
- Expedición de certificados históricos y para el paro agrícola.
- Renovación inscripción padronal de personas inmigrantes.
- Exposición del censo electoral y reclamación al mismo.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza España, 1 – Planta Baja, 06800 Mérida (Badajoz).

5. Recursos Humanos.

Desde el año 2019, se han ido incorporando a la estructura propia de los Recursos Humanos diferentes servicios, tecnologías, actividades y funciones que por una parte se encontraban adscritas a otras Delegaciones o Servicios municipales, y por otras actividades de nueva creación para el correcto desempeño y gestión del ciclo completo de trabajo adscrito a este servicio municipal.

Por lo tanto, el servicio de Recursos Humanos abarca cinco grandes bloques de gestión:

- Provisión y Selección de Personal.
- Administración de Personal.
- Régimen Retributivo y de Seguridad Social.
- Presupuesto y Control Económico.
- Prevención de Riesgos Laborales.

Como el tipo de consultas realizadas abarcan una numerosa tipología, se han diseñado 5 canales de información, que servirán para definir el tipo de información que se puede ofrecer y prestar: Atención Telefónica, Atención Electrónica, Atención Presencial, Atención del portal del Empleado (esta última, solo para empleados y empleadas municipales) y Registro General/Sede Electrónica.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza de España, 1 – 2ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

6. Contratación y Patrimonio.

En materia de Contratación y Compras se realiza la instrucción y tramitación administrativa de los expedientes de contratos de cualquier clase (p.e. de obras, suministros y servicios que demanden las distintas delegaciones municipales, así como aquellos otros necesarios para la gestión diaria de la ciudad) y cuantía. La herramienta para publicitar esta función contractual es el Perfil de Contratante.



En el perfil del contratante se podrá acceder a la siguiente información:

- Licitaciones en curso y su documentación.
- Contrataciones programadas.
- Procedimientos anulados.
- Contratos adjudicados, así como su formalización.
- Canal de comunicación con el órgano de contratación.
- Cualquier otro dato e información de interés para la actividad contractual.

En materia de Patrimonio, se lleva la gestión del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación. La obligación de contar con dicho Inventario se deriva del mandato legal contenido en la legislación del régimen local y en el art. 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Esta ley abunda en esta obligación por la necesidad de asegurar la eficiencia, control y economía en la gestión de los bienes públicos.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza de España, 1 – 2ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

7. Gabinete Jurídico.

La ciudad de Mérida se rige por la legislación de régimen local en materia de ciudades de gran población, por lo que el Ayuntamiento de Mérida tiene constituida la obligatoria Asesoría Jurídica, llevada a cabo por el Gabinete Jurídico Municipal, que es un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento, sus órganos complementarios, representantes y funcionarios municipales, en asuntos en que hayan de intervenir por razón del cargo, en toda clase de procesos ante juzgados y tribunales de cualquier orden, grado y jurisdicción.

La Asesoría Jurídica está dirigida por su titular, órgano directivo nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local de entre funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, con titulación de Licenciado en Derecho y a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

Es un órgano interno del Ayuntamiento de Mérida que se encarga también de las cuestiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración, celebración de matrimonios civiles y asistencia jurídica en materia de contratos de las Administraciones Públicas.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza de España, 1 – 2ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

8. Archivo Administrativo.

Cualquier ciudadano tiene derecho a consultar los documentos conservados en el Archivo Municipal o en otros departamentos sin más limitaciones que las establecidas por ley y las derivadas de su estado de conservación. Con ello, se garantiza el derecho constitucional de acceso a la información pública, recogido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Se debe presentar una instancia general para solicitar documentación y una carta de presentación de la Universidad, Escuela Universitaria o Centro que justifique la investigación que realizan (estudiantes) o Escrito motivado de su investigación (no estudiantes).

La obtención de copias se ajustará a lo dispuesto para su consulta y al abono de las tasas correspondientes recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora. Se pueden obtener copias en soporte papel de los documentos conservados en el Archivo Municipal. De los documentos digitalizados además se podrán obtener copias en soportes tecnológicos. El Archivo Administrativo no custodia fondo fotográfico ni hemeroteca.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza de España, 1 – 2ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

9. Biblioteca y Archivo.

9.1. Biblioteca Juan Pablo Forner.

Tiene entre sus objetivos facilitar el acceso a la información y el conocimiento, el fomento de la lectura y difundir la cultura escrita y audiovisual, en sus diversos formatos, de forma igualitaria e integradora, contribuyendo a la formación de los ciudadanos. También planifica, organiza y lleva a cabo diferentes actividades culturales, algunas de ellas destinadas al fomento de la lectura.

Para conseguir estos objetivos, la biblioteca cuenta con una amplia colección de libros, revistas, materiales audiovisuales y multimedia y de una sección especializada en fondo extremeño. Estos recursos se ponen a disposición de todo tipo de ciudadanos mediante los distintos servicios bibliotecarios.

La sede central de la biblioteca se encuentra ubicada dentro del Centro Cultural Alcazaba.

Los servicios que se ofrecen en la sección de adultos son préstamo, consulta en sala, hemeroteca, formación de usuarios, fondo antiguo y extremeño y acceso a internet, con zona wifi, entre otros. La biblioteca además dispone de una sección infantil-juvenil, con un fondo especializado en este tipo de usuarios.

En el mismo edificio se encuentra el Archivo Histórico Municipal, abierto al público en general, que dispone de una guía-inventario de todos sus fondos para la localización de los legajos y libros que se deseen consultar.

Entre sus actividades más destacadas podemos citar los clubes de lectura (incluyendo inglés y portugués) con reuniones semanales, cuentacuentos para los más pequeños y talleres de música y pintura para todas las edades.

Además de la sede central ubicada en pleno centro de la ciudad, la biblioteca dispone de otras dos salas en sitios más periféricos de la ciudad y que están orientados al público infantil y juvenil. Se encuentran en el Centro Cívico de la Zona Sur (C/ José de Echegaray y Eizaguirre, 2 – Tfno.: 924380192) y en el Centro Cultural de La Antigua (C/ Nerja, s/n – Tfno.: 924383658).

Ubicación: Centro Cultural Alcazaba, Calle Jonh Lennon, 5, 06800 Mérida (Badajoz).



9.2. Archivo Histórico Municipal.

El Archivo Histórico Municipal de Mérida es un centro de información documental al servicio público, cuya labor es la de gestionar, organizar, conservar y difundir el patrimonio documental del Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones a lo largo de su historia. Todos estos documentos se conservan con una finalidad administrativa propia de la entidad que garantiza el derecho de los ciudadanos y una posterior investigación histórica.

En la actualidad, el Archivo cuenta con una gran parte de documentación digitalizada. En 2005, la Sociedad Genealógica de Utah, firmó un convenio con el archivo para la digitalización de todas aquellas series documentales en las que dicha sociedad tenía más interés: padrones, catastro del Marqués de la Ensenada, Libros de Registro Civil y otros, y la serie de Actas Capitulares del ayuntamiento desde 1503 a 1811. Recientemente, a través de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha concluido la digitalización de casi toda la serie pendiente de Actas Capitulares, es decir desde 1812 a 1965.

Además, sigue en marcha desde hace varios años, el proyecto de Recuperación de la memoria colectiva, que trata de la recogida, a través de donaciones, cesiones, copias, etc., de cuantas imágenes puedan ofrecer los vecinos de Mérida, aquellas que reflejen el pasado de Mérida: sus costumbres, el urbanismo, aspectos culturales, modos de vida, ocupaciones profesionales, etc.

Ubicación: Centro Cultural Alcazaba, Calle Jonh Lennon, 5 – 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

10. Cementerio.

El ayuntamiento se encarga de la gestión administrativa y prestación de servicios del Cementerio de la ciudad. Las primeras inhumaciones se producen a principios de 1868 aunque no existen libros de registro de adquisición de propiedades hasta el año 1894. Tras las diversas ampliaciones, la extensión actual del cementerio es de 42.000 km² y cuenta con las siguientes unidades de enterramiento: 2679 panteones, 6774 Nichos y 40 Mausoleos.

Entre los servicios que presta se encuentran los siguientes:

- Concesión de nichos (por 5 o 50 años).
- Concesión de terrenos para mausoleos y panteones y permiso de construcción de los mismos.
- Permiso para colocación de lápidas y adornos.
- Permiso para realización de pequeñas reparaciones en nichos, panteones y mausoleos.
- Transmisión de cualquier clase de sepultura.
- Registro de inhumaciones y exhumaciones.

Ubicación:

Negociado de Cementerio: Ayuntamiento De Mérida, Plaza de España, 1 – 3ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Cementerio Municipal de Mérida: Avenida Vía de la Plata, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).



11. Centro Zoosanitario.

El ayuntamiento de Mérida dispone de Núcleo Zoosanitario con una doble finalidad; una de ellas es velar por el cumplimiento normativo sanitario y de bienestar y otra es por el bienestar, el cuidado y la adopción de los animales de compañía que se encuentran en sus instalaciones.

La tenencia de animales de compañía debe llevar aparejada una responsabilidad a la altura del cuidado que se debe dar a un ser, y que difiere al de un objeto, por lo que la tenencia de animales de compañía debe suponer un compromiso con su cuidado y con su integración correcta en el entorno en el transcurso del tiempo, así como su identificación y vacunación obligatorias.

Desde el punto de vista normativo el ayuntamiento debe evitar que los animales perdidos o vagabundos deambulen por la vía pública, tengan o no propietario, así como el control de posibles transmisiones de enfermedades.

También debe actuar evitando los abandonos y el maltrato disponiendo de los medios suficientes para imponer las sanciones correspondientes a estos actos contrarios a la legislación vigente.

Dispone de un servicio de recogida temporal para poder atender a los animales domésticos perdidos, con total garantía de control sanitario y tratamientos necesarios.

La otra finalidad del Núcleo zoosanitario está apoyado sobre la colaboración con las asociaciones de protección de animales y gira en torno al gran compromiso adquirido en el año 2016 sobre el “sacrificio cero”, promoviendo los mecanismos de adopción de individuos abandonados, estableciendo criterios pedagógicos, informativos y de control de los animales que garanticen que los animales no identificados sean la excepción a una normalidad donde la mayoría de ellos estén identificados y con sus tratamientos veterinarios al día.

FUNCIONES:

- Recogida de perros vagabundos: En todos los casos el Ayuntamiento trabajará por la identificación de la procedencia de esos animales y la imposición de sanciones si se incumpliera la normativa.
- Cuarentena y Depósito: Estancia de los animales, con control sanitario, durante el tiempo que mande la autoridad competente.
- Cesión en adopción de los animales que tenemos en nuestras instalaciones: Desde el centro queremos facilitar la adopción de canes de todas las edades y tamaños, esperando una familia que quiera ofrecerles un hogar. Te ayudaremos a tomar la mejor decisión en cuanto a la adopción.
- Censado de animales: Los propietarios o poseedores de perros están obligados a censarlos en la Oficina del Censo Canino situado en la delegación de sanidad y a proveerse de la tarjeta sanitaria canina al cumplir el animal los tres meses de edad.
- Censado de animales potencialmente peligrosos: Cumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa que los interesados solicitarán en el momento del censo, debiendo reunir para su obtención los requisitos exigidos en el apartado 1º del artículo 3 de la citada Ley 50/1999.

Ubicación: Polígono Industrial El Prado, C/ Zaragoza S/N, 06800 Mérida (Badajoz).



12. Comercio.

La Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Mérida tiene como misión organizar, impulsar y coordinar todos los servicios públicos en materia de comercio, siendo una herramienta ágil, facilitando la movilización de los recursos internos y externos, humanos y financieros con objeto de potenciar el desarrollo y el crecimiento socio-económico y la generación de empleo en Mérida.

Los principales servicios de la Delegación de Comercio son:

- Servicios de Información, asesoramiento, gestión y tramitación de subvenciones a empresas y emprendedores, sobre todo a aquéllas destinadas a la creación de empleo estable, a la creación de nuevas iniciativas empresariales y a la mejora de la competitividad de las empresas existentes.
- Acompañar a emprendedores en la iniciación de proyectos empresariales, dando asesoramiento, orientando e informando sobre su viabilidad técnica, económica y financiera (Planes de Empresa y Planes de Viabilidad).
- Apoyo a promotores de nuevas empresas, una vez constituidas, y acompañamiento técnico a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento.
- Promoción y fomento de un mayor grado de formación de los empresarios, emprendedores y trabajadores en general como factor importante para el desarrollo socio-económico de la ciudad.
- Planificación de actuaciones para el pequeño comercio con objeto de impulsar su competitividad y desarrollo de aquellas actividades que favorezcan la oferta comercial en nuestro municipio.
- Colaborar con todos los agentes económicos y sociales de la localidad que trabajan en la ciudad, intercambiando experiencias y conocimientos, así como desarrollando actividades y proyectos conjuntos.

Para lograr estos objetivos, existe un convenio de colaboración con la Junta de Extremadura dando solución y respuesta a estas demandas a través del Punto de Activación Empresarial (PAE), situado en el Centro Empresarial.

Esta delegación también se encarga de la gestión del Instituto Ferial de Mérida (IFEME), un recinto diseñado y acondicionado tanto para realizar ferias empresariales como para actividades de índole cultural (conciertos, exposiciones, etc).

Ubicación: Centro Cultural Alcazaba, C/ John Lennon 5, 06800 Mérida (Badajoz).

10.1. Centro Empresarial.

El centro nace como infraestructura de apoyo a la actividad empresarial, ofreciendo servicios de asesoramiento, formación y estímulo de la cultura emprendedora, concebido como un centro de negocios de referencia e importante polo generador de riqueza de toda la ciudad de Mérida.

En el Centro Empresarial acompañamos a los emprendedores en las primeras etapas del desarrollo de sus negocios, facilitando el nacimiento y consolidación de nuevas empresas. Ambiente de trabajo dinámico, creativo y colaborativo, en el que las sinergias multiplican las oportunidades de negocio y enriquecen y fortalecen cualquier proyecto. Acogemos empresas de nueva creación donde los emprendedores pueden disponer de instalaciones y servicios a precios muy asequibles.

Ubicación: C/ Pío Baroja 7, Polígono Nueva Ciudad, 06800 Mérida (Badajoz).



10.2. IFEME.

El Instituto Ferial de Mérida (IFEME), cuenta con un total de 6.800 m² útiles, 21.000 m² construidos y ha sido diseñado y acondicionado tanto para realizar ferias empresariales como para actividades de índole cultural (conciertos, exposiciones, etc).

Es especial la singularidad del recinto, ya que parte del mismo procede de unas antiguas naves industriales reconvertidas en pabellones de exposiciones y zonas técnicas, mientras que otra parte del edificio es de nueva construcción.

El área de exposiciones está dividida en tres pabellones interiores con una superficie total de 4.587 m² entre los tres. A esta zona expositiva hay que sumar los 4.400 m² para exposiciones exteriores.

Además el complejo está dotado con tres salas de conferencias con aforo para 200, 100 y 60 personas y cuenta con vestíbulo y zonas comunes, bar-cafetería, área administrativa, accesibilidad en todo el recinto y parking exterior con capacidad para 200 coches.

El recinto dispone de oficinas para congresos, Equipo de megafonía, Traducción simultánea, Proyector de diapositivas, Cañón de proyección, Pantallas con video-dvd y Zona wifi con acceso a internet.

Ubicación: C/ Manuel Núñez, S/N, 06800 Mérida (Badajoz).

13. Cultura.

13.1. Centro Cultural Alcazaba.

El rico yacimiento arqueológico aparecido en el solar hizo que el edificio se ubicara a un nivel superior, integrando los restos en el funcionamiento del propio centro y respetando el trazado urbano original.

Dispone de un Auditorio (525 plazas) que se utiliza para representaciones teatrales y de danza, actuaciones musicales y proyecciones de cine, entre otras actividades. También ofrece varias salas de reuniones y espacio interior para diferentes exposiciones y muestras, lo que hacen del centro un lugar ideal para Congresos.

En este centro se encuentran ubicadas la Biblioteca Municipal “Juan Pablo Forner”, el Archivo Histórico de la ciudad, la emisora “Radio Forum” y las oficinas de las delegaciones de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Mérida.

La Delegación de Cultura tiene como objetivo principal el desarrollo de actividades encaminadas a fomentar y difundir la cultura en nuestra ciudad. Las actividades que se programan pretenden abarcar todo tipo de público y van dirigido a todas las edades; exposiciones, conferencias, teatros, conciertos, etc. Asimismo se colabora con diferentes entidades tanto públicas como privadas para el desarrollo de acontecimientos de carácter cultural.



La delegación pone a disposición de cualquier entidad o asociación los diferentes espacios de los tres centros culturales que gestiona para los cuales hay que rellenar la siguiente solicitud que puede remitirse por correo o entregarse en el Registro General.

Ubicación: C/ Jonh Lennon, 5, 06800 Mérida (Badajoz).

13.2. Centro Cultural Nueva Ciudad.

El Centro Cultural de Nueva Ciudad está dotado de un auditorio con una capacidad para 324 personas y de varias salas destinadas a oficinas para cursos y reuniones. Además tiene otra sala específica donde realizan sus ensayos y actividades la Escuela Municipal de Teatro.

El centro cultural también tiene actividad como centro de mayores disponiendo de cuatro salas destinadas para tal fin y una cafetería.

La delegación de Cultura pone a disposición de cualquier entidad o asociación los diferentes espacios de los tres centros culturales que gestiona para los cuales hay que rellenar la siguiente solicitud que puede remitirse por correo o entregarse en el Registro General.

Ubicación: C/ Antonio Rodríguez Moñino, s/n, 06800 Mérida (Badajoz)

13.3. Centro Cultural La Antigua.

El Centro Cultural de La Antigua también dispone de auditorio para 250 plazas y diferentes salas multiusos.

En este centro también hay una biblioteca municipal reducida que forma parte de la biblioteca central “Juan Pablo Forner” ubicada en el Centro Cultural Alcazaba y diversas oficinas.

La delegación de Cultura pone a disposición de cualquier entidad o asociación los diferentes espacios de los tres centros culturales que gestiona para los cuales hay que rellenar la siguiente solicitud que puede remitirse por correo o entregarse en el Registro General.

Ubicación: C/ Nerja S/N, 06800 Mérida (Badajoz).

13.4. Teatro María Luisa.

El Teatro María Luisa es una sala de espectáculos que forma parte de la memoria y de la historia cultural y social de la ciudad de Mérida desde hace más de 90 años con numerosos y variados espectáculos de teatro y música. El edificio, con referencias Art Déco, se inauguró en 1930 y estuvo funcionando sus últimos años como cine hasta julio de 1998. Echó el cierre en febrero del año 2000 (tras el Concurso de Carnaval) y ha vuelto a levantar el telón, tras más de 22 años cerrado, reinaugurándose en junio del año 2022.

El actual Teatro María Luisa es un espacio cultural polivalente que ofrece unas instalaciones modernas y un equipamiento vanguardista y que pretende ocupar el foco de la programación del sector escénico en la ciudad, complementando el carácter estacional del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.



Con un aforo de 506 espectadores, cuenta con un espacio destinado a representaciones de artes escénicas, camerinos, almacenes, espacios polivalentes y espacio de oficinas, entre otros. Tiene un total 10 plazas para movilidad reducida y acompañantes.

Ubicación: C/ Camilo José Cela 11 ,06800 Mérida (Badajoz).

14. Delegación de Deportes.

El deporte es una forma más de entender, sentir y dirigir nuestras vidas enmarcadas dentro de los valores fundamentales de convivencia, es una forma de superarse a sí mismo, es una manera de compartir logros con los demás, es una forma de interactuar con el resto de la sociedad, una sociedad que en ocasiones parece insociable, el deporte une, el deporte mueve, el deporte dignifica, sana, cuida y da esperanzas, es uno de los mejores medios para el desarrollo personal y social de un individuo o colectivo. Valores tan demandados como la tolerancia, el respeto, el civismo, la colaboración o la perseverancia entre muchos otros son los que hacen del deporte la mejor herramienta para crear una sociedad justa, libre y participativa.

Uno de los retos de la delegación de Deportes es lograr que, cada vez, más personas estén implicadas en el desarrollo, consecución y participación de actividades deportivas como hilo conductor de una educación en valores y el mantenimiento de unas condiciones de vida saludables en el individuo.

En nuestra ciudad podemos contar con parajes espectaculares donde, cualquier persona de cualquier edad, sexo o condición, puede desarrollar todo tipo de actividades al aire libre, donde a diario podemos observar cómo, de un tiempo para acá, los parques y márgenes de ríos han crecido en actividad, tienen más vida, se han creado fenómenos sociales que antes no existían en nuestra ciudad, nos renovamos y renovaremos. Pero también contamos con un extenso catálogo de instalaciones deportivas diseminadas por todo nuestro entorno y que están al servicio del deporte para los ciudadanos, asociaciones, clubs y en general entidades deportivas que, altruistamente, prestan su tiempo para formar a nuestros hijos en las diferentes disciplinas deportivas.

Ubicación: Fondo Sur Estadio Romano José Fouto, C/ Villafranca De Los Barros S/N, 06800 Mérida (Badajoz).

Instalaciones Deportivas:

- COMPLEJO POLIDEPORTIVO GUADIANA: Avenida de la Constitución, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- CIUDAD DEPORTIVA: Camino de las Viñas, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- COMPLEJO POLIDEPORTIVO DIOCLES: C/ Luis Buñuel, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- COMPLEJO POLIDEPORTIVO ARGENTINA: Avda. de los Estudiantes, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- COMPLEJO POLIDEPORTIVO LA PAZ: Avenida Felipe VI, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- COMPLEJO POLIDEPORTIVO LAS ABADÍAS: Ronda de Los Eméritos, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- PABELLÓN POLIDEPORTIVO NUEVA CIUDAD: C/ Andrés Nieto Carmona, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA ANTIGUA: C/ Filipinas, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).



- ESTADIO ROMANO JOSÉ FOUTO: Calle Villafranca de los Barros, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- CENTRO POLIDEPORTIVO LA CORCHERA: Calle Llanos de Olivenza, 6, 06800 Mérida (Badajoz).
- CENTRO POLIDEPORTIVO EL PRADO: Calle Comarca Ribera del Tajo, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- CAMPO DE FÚTBOL MARÍA AUXILIADORA: Calle Ausonio, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- CAMPO DE FÚTBOL NUEVA CIUDAD: Av. Luis Jacinto Ramallo García, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- CAMPO DE FÚTBOL SAN ANDRÉS: Camino Paseras, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- PISCINA DE LAS ABADÍAS: Calle Almendral, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).

Otras Instalaciones:

- VELÓDROMO JOSE MARÍA LOZANO: Camino Viejo de Mirandilla, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- CIRCUITO DE MOTOCROSS VÍA DE LA PLATA: Finca Royanejos, 06800 Mérida (Badajoz).
- CENTRO DE PETANCA ZONA SUR: Calle Aguadores, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- CENTRO DE PIRAGÜISMO ZONA SUR: Calle Anas, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- CIRCUITO DE AEROMODELISMO: Pol. Industrial El Prado, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
- CIRCUITO DE RADIO CONTROL: Calle Valladolid, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).

15. Delegación de Educación.

La Delegación de Educación pretende contribuir a la educación integral de la ciudadanía en los más diversos campos de la actividad social, partiendo de la convicción de que en las calles de la ciudad, en nuestra gente y en nuestra historia se hallan las claves para conseguirlo.

Por ello, se trabaja en la confección de redes de participación que coordinen y aúnen esfuerzos y recursos para poder conseguir que Mérida sea realmente una CIUDAD EDUCADORA aprovechando la riqueza cultural, medioambiental e histórica del municipio, su patrimonio artístico y costumbrista, la oferta museística y de centros culturales, para que se condensen en una oferta que supere las barreras físicas y temporales de las aulas para adentrarse de forma permanente en el corazón de la ciudad. El Pleno del Ayuntamiento de Mérida de 17 de marzo de 2009, por unanimidad, aprobó la propuesta de inscripción de Mérida en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Ubicación: Centro Cultural Alcazaba, Calle Jonh Lennon, 5 – 3ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Localización de Colegios Públicos y Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad de Mérida:

- COLEGIO ANTONIO MACHADO: C/ Marques de Paterna S/N, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO CIUDAD DE MÉRIDA: Avda. del Lago 2, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO DION CASIO: Avenida Constitución, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO FEDERICO GARCÍA LORCA: Calle Calvario 24, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO FEIIX RODRIGUEZ D LA FUENTE: Avda. J. Antonio Rodríguez Moñino, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO FRANCISCO GINER DE LOS RIOS: C/ Marco Agripa 2, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO JOSE MARIA CALATRAVA: Barriada Bellavista, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO JUAN XXII: C/ Río Jerte S/N, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES: Barriada de las Abadías, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA: Ctra. de Madrid S/N, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO OCTAVIO AGUSTO: Camino Del Peral S/N, 06800 Mérida (Badajoz).



- COLEGIO PABLO NERUDA: C/ Pablo Neruda S/N, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO SUAREZ SOMONTE: C/ Suarez Somonte S/N, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO TRAJANO: C/ Santa Julia 2, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO CASA DE LA MADRE: C/ Pablo Neruda S/N, 06800 Mérida (Badajoz).
- COLEGIO EMERITA AUGUSTA: C/ Tomas Romero De Castilla S/N, 06800 Mérida (Badajoz).
- CEIP MAXIMILIANO MACIAS: C/ Antonio Rodríguez Moñino, s/n, Mérida (Badajoz).

16. Delegación de Festejos.

La delegación de Festejos se encarga de la celebración de todo tipo de eventos y actividades lúdicas y de ocio a lo largo de todo el año. Además, ofrece asesoramiento y colaboración a cualquier ciudadano, empresa o institución interesada en la celebración de cualquier actividad.

Se encarga de la organización o coordinación de las principales fiestas populares que se celebran en nuestra localidad:

- Feria y Fiestas de Mérida.
- Semana santa (Declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional).
- Carnaval Romano.
- Festividad Mártir Santa Eulalia.
- Cabalgata de reyes y navidad.

Ubicación: Ayuntamiento de Mérida, Plaza de España, 1 - Edificio Casa Oliart – 2ª Planta, 06800 Mérida(Badajoz).

17. Formación y Empleo.

El Centro Municipal de Formación La Calzada, gestionado por la delegación de Fomento y Formación para el Empleo, es una instalación municipal destinada a albergar los distintos proyectos de Formación que el Ayuntamiento promueve, tales como Escuelas-Taller, Talleres de Empleo y Escuelas Profesionales.

El centro cuenta entre sus instalaciones con varios talleres y aulas formativas, zona técnica de gestión y administración y un aula de informática.

Escuela Profesional Dual Barraeca IV

Las Escuelas Profesionales están implementadas por un programa mixto de formación y empleo, el cual persigue dotar a los alumnos trabajadores de una formación y de una experiencia laboral que permita facilitar su inserción laboral. Se trata de la continuación de los programas de escuelas taller que durante los últimos años se han celebrado en Extremadura.

En Mérida se desarrollará durante 2025 la Escuela Profesional Dual Barraeca IV formada por 60 alumnos-trabajadores (15 por especialidad) que desarrollará proyectos en formación en alternancia con el empleo en tres especialidades con Certificado de Profesionalidad de los niveles uno, dos y tres, que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo.



Las 4 especialidades son:

- Fontanero mantenedor y rehabilitador de edificios y viviendas.
- Operario especializado en construcción, patrimonio y excavaciones arqueológicas.
- Electricista de edificios e instalaciones.
- Pintura decorativa en construcción.

Como novedad con respecto a anteriores ediciones de este tipo de proyectos, las Escuelas Profesionales pretenden fomentar la capacidad creativa y emprendedora de las personas participantes mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno, que se complementará con la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, que permitirán al alumnado trabajador la adquisición de experiencia durante dos meses.

El personal técnico, docente y de apoyo está formado por un equipo de quince personas.

Ubicación: C/ Dulce Chacón, 2, Urbanización La Calzada, 06800 Mérida (Badajoz).

18. Hacienda y Catastro.

18.1. Intervención.

La Intervención General tiene por objeto fiscalizar todos los actos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Así mismo, este servicio ejerce funciones de control del gasto, tales como el control presupuestario, control de las comunicaciones, control del Patrimonio, etc.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza España, 1 - 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

18.2. Gestión e Inspección Tributaria.

Este departamento se responsabiliza de la gestión, liquidación e inspección de Impuestos, Tasas, Precios públicos y Concesiones Administrativas.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza España 1 - 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

18.3. Catastro.

En virtud del Convenio de Colaboración en Materia de Gestión Catastral suscrito entre el Ayuntamiento de Mérida y la Dirección General del Catastro, en régimen de encomienda de gestión, este departamento se encarga de las siguientes funciones:

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
 - Recepción y registro de las Comunicaciones y Declaraciones de alteraciones.
 - Asistencia al contribuyente en la cumplimentación de sus declaraciones.
 - Comprobación de la documentación con realización de trabajos de campo si fuera necesario.



- Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar e instrucción de los procedimientos sancionadores que se deriven por la falta de atención a dichos requerimientos.
- Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral, tanto gráfica como alfanumérica.
- Actuación de notificación de los valores catastrales en los procedimientos de valoración colectiva.
- Atención al público en los procedimientos de valoración colectiva.
- Establecimiento y atención de los Puntos de Información Catastral.
- Constitución y participación en la Comisión Mixta de Vigilancia y Control.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza España 1 - 3ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

18.4. Tesorería y Recaudación.

Tesorería

El Servicio de Tesorería realiza las siguientes funciones:

- Contabilización de Ingresos y Pagos (Presupuestarios y no Presupuestarios).
- Contabilización de Ingresos realizados en las distintas entidades bancarias.
- Contabilización de Ingresos de Fianzas.
- Contabilización de Devoluciones de Fianzas.
- Compensación de deudas de proveedores con débitos en el Servicio de Recaudación.

Recaudación

El Servicio de Recaudación se encarga del ejercicio de la función administrativa que conduzca al cobro de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública que deban satisfacer los obligados al pago.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza España, 1 - 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz)

18.5. Tribunal Económico Administrativo.

El Tribunal Económico Administrativo es el órgano especializado en el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas sobre los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público que sean competencia municipal.

El Tribunal Económico-Administrativo cumple las siguientes funciones:

- Conocer y resolver en única instancia las Reclamaciones Económico-Administrativas presentadas por los ciudadanos contra los actos de aplicación de los tributos e imposición de sanciones tributarias. Asimismo, conoce y resuelve en única instancia las reclamaciones económico-administrativas contra los actos de recaudación de los demás ingresos de derecho público.
- Emite dictámenes sobre los proyectos de las Ordenanzas Fiscales.



- En caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, elabora informes y propuestas en esta materia.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza España, 1 – 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz)

19. Delegación de Igualdad.

La Delegación de Igualdad tiene el objetivo de Promover la igualdad real entre mujeres y hombres para superar obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla, así como la sensibilización contra todas las formas de violencias machistas.

Por ello se centra en la mejora de nuestra sociedad a través de la eliminación de las discriminaciones directas o indirectas por razón de sexo: violencia de género, mayor desempleo femenino, escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad social, cultural y económica, problemas de conciliación de la vida familiar, personal y laboral entre otros.

Los 6 principios rectores que orientan la estrategia de trabajo/intervención de la Delegación de igualdad son: Sensibilización, transversalidad, participación social, diversidad, enfoque feminista y sostenibilidad de las políticas de igualdad.

Se materializan en el II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres de la ciudad de Mérida, documento marco donde se establecen las políticas públicas de igualdad del municipio.

Esta Delegación se compone por un equipo interdisciplinar especializado en materia de igualdad y violencia de género.

Ubicación: Centro Clara Campoamor, Calle Ortega Muñoz S/N ,06800 Mérida (Badajoz).

20. Juventud.

Centro de Ocio Joven El Economato.

El Centro de Ocio Joven El Economato es la sede de la delegación de Juventud del Ayuntamiento de Mérida y lugar principal de ocio y formación destinado a todos los jóvenes de la ciudad. Se trata de un centro multidisciplinar que ofrece toda una amplia gama de posibilidades en donde se pueden desarrollar las diferentes aficiones y actividades artísticas, formativas o lúdicas de los jóvenes meriteses. Está enfocado para jóvenes de 10 años en adelante que, de manera autónoma, accedan, realicen su actividad y se marchen del centro sin concurso de ningún adulto. Por debajo de esa edad, deberán estar acompañados por su tutor en las actividades que puntualmente se dirijan a ellos/as, excepto aquellas (talleres, torneos...) en que exista la figura de un monitor/a municipal o de entidad organizadora.

Para hacer uso de las instalaciones del centro de forma continuada es necesario tener un carné de usuario/a que para obtenerlo hay que rellenar una ficha-solicitud más fotocopia del DNI y dos fotografías. El usuario/a recibirá esa tarjeta identificativa que se le recogerá como pase de acceso al centro y le será devuelta a la salida. En caso de ser menor de edad se necesita una autorización por parte de los padres.



El centro cuenta con total accesibilidad para minusválidos/as o mayores estando también adaptados los lavabos.

La delegación colabora con el Instituto de la Juventud de Extremadura emitiendo diferentes carnets (Carné Joven Europeo, Carné de Alberguista REAJ, Carné Internacional de Estudiante y Carné Internacional de Profesor).

El centro ofrece a los colectivos juveniles diferentes oportunidades como sala de juntas para reuniones, archivadores y armarios para guardar documentación, espacios para organizar actividades y atender a sus afiliados, asesoramiento en materia de programas juveniles, etc.

Ubicación: C/ Marquesa De Pinares, 38, 06800 Mérida (Badajoz).

21. Delegación de LGTBI/Diversidad.

Todas las personas, independientemente de su nacionalidad, etnia, religión, sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, tienen el derecho a desarrollar su vida y disfrutar con plenas garantías de la ciudad de Mérida.

Hacemos efectivo el Artículo 14 de la Constitución Española:

“Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

El liderazgo del Ayuntamiento para combatir la LGTBIfobia, fomentando la igualdad, la justicia y la libertad de todas las personas en toda su diversidad, desde las competencias y política municipal, cuenta ya con años de recorrido y hechos. En el año 2015 se crea la primera Delegación Municipal LGTBI de Extremadura. Un compromiso que se consolida desde el año 2018, acogiendo la Manifestación Regional LGTBI; un referente de reivindicación de los Derechos del Colectivo LGTBI de Extremadura y que se constata con la elaboración de I Plan LGTBI/Diversidad de la Ciudad de Mérida. El primer Plan LGTBI de la región y uno de los primeros a nivel municipal en toda España.

Un compromiso y responsabilidad que la ciudad de Mérida adquiere por su condición como capital autonómica, Ciudad Patrimonio Mundial de Humanidad, referente cultural a nivel nacional; lo que nos permite que esta ciudad amable, acogedora y que abraza a la diversidad en todas sus expresiones y que impulsa cambios políticos para mejorar la vida de todas las personas, pueda influir y servir de referencia a otros municipios.

Entre las funciones de la Delegación LGTBI/Diversidad está el desarrollo de acciones que contribuyan a remover las situaciones de discriminación persistentes. Además, es la responsable de la transversalización y coordinación de las políticas de derechos LGTBI entre los diferentes departamentos municipales.



Otra de sus funciones es la elaboración de informes, campañas y recursos en materias que afectan al derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales en cualquiera de los ámbitos de la vida de la ciudad de Mérida (educación, empleo, turismo, mayores, cultura, deporte, personas transexuales...).

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza de España, 1 – Edificio Casa Oliart, 2ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

22. Delegación de Parques y Jardines

Las actuaciones municipales en materia de parques y jardines en los últimos años favorecen la humanización y dinamización de diversas zonas de la ciudad y contribuyen a crear un entorno más amable mediante un modelo de jardinería sostenible en un espacio urbano, que mejora la riqueza botánica y visual para sus habitantes.

El ajardinamiento de plazas, medianas y rotondas o glorietas, pretende dotar de volumen y cromatismo el entorno de lugares que forman parte del espacio cotidiano de los ciudadanos.

La función principal de la delegación es la gestión, mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la ciudad que, no sólo implican a los elementos vegetales como árboles, arbustos, céspedes o plantas de temporada, sino también a las infraestructuras y equipamientos como los sistemas de riego, caminos, mobiliario urbano como juegos infantiles, pistas polideportivas, zonas biosaludables para mayores, bancos o fuentes.

En la actualidad en el municipio tenemos una superficie de 1.051.039,25 m² de zonas verdes divididas en varias zonas. El mantenimiento de dichas zonas verdes lo lleva a cabo, en su mayoría, la empresa FCC, adjudicataria del mantenimiento, aunque también ciertas zonas verdes son mantenidas por los jardineros municipales y los trabajadores del Centro Especial de Empleo La Encina.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda que las ciudades dispongan, como mínimo, de entre 10 a 15 m² de área verde por habitante, distribuidos equitativamente en relación a la densidad de población. Según la superficie de área verde de la Ciudad de Mérida y el número de habitantes, el dato es de 19 m² de zona verde por habitante, muy superior a lo recomendado por la OMS.

Para cualquier comunicación de los desperfectos o deterioro del mobiliario urbano de parques, juegos infantiles y arbolado o para la realización de podas de árboles se puede presentar una instancia general en el registro del Ayuntamiento de Mérida indicando claramente la incidencia y la ubicación.

Ubicación: C/ Concordia, 9, 06800 Mérida (Badajoz).



23. Delegación de Participación Ciudadana.

La delegación de Participación Ciudadana se responsabiliza de la atención directa a las distintas organizaciones sociales de la Ciudad (ONGs, Asociaciones de Vecinos, Culturales, Juveniles, Voluntariado, etc), canalizándolas a los servicios de su atención.

Además, colabora en la organización de actividades socioculturales y recreativas en las semanas culturales de las distintas barriadas y se encarga de la gestión, control y mantenimiento de los diferentes Centros Sociales de la Ciudad.

Otros aspectos a destacar que gestiona este servicio son las facilidades y orientación para el acceso de los ciudadanos a la información y participación en la vida pública y en el desarrollo de los reglamentos aprobados conforme a la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza de España, 1 – Edificio Casa Oliart, 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

24. Seguridad Ciudadana y Tráfico. Policía Local.

La Ley contempla a la Policía como un servicio público dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático.

Los funcionarios de Policía materializan el eje de un difícil equilibrio, de pesos y contrapesos, de facultades y obligaciones, ya que deben proteger la vida y la integridad de las personas, deben tratar correcta y esmeradamente a los miembros de la comunidad pero han de actuar con energía y decisión cuando las circunstancias lo requieran.

En cuanto al tráfico, se encarga de regular el uso y utilización normal de las vías públicas para la optimización del paso de vehículos y peatones. Además, dicta normas reguladoras de circulación, señalización y estacionamiento de transporte de viajeros y mercancías y concede las autorizaciones para la ocupación temporal de la vía pública y de entrada de vehículos a las zonas peatonales de acceso restringido.

Se encarga también de realización de estudios e informes de mejora sobre accesibilidad, movilidad reducida y seguridad vial e interviene en campañas propias, o en coordinación con la DGT, sobre utilización del casco, móvil, alcoholemia, ciclomotores, etc. generalmente orientadas a la educación vial en colegios, institutos y también en centros de mayores.



Funciones:

- a. Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- b. Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c. Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- d. Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- e. Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.
- f. La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- g. Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- h. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- i. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

Ubicación: Ronda De Los Eméritos, S/N, 06800 Mérida (Badajoz).

25. Servicios Sociales.

La delegación de Servicios Sociales es la encargada de llevar a cabo las políticas de acción a las que tienen derecho los/las ciudadanos/as de Mérida, de tal forma que garanticen las prestaciones básicas y desarrollen programas específicos para el mejor desarrollo personal, social y comunitario.

Funciones:

- Atender en primera instancia a la problemática individual, familiar y social de toda la ciudadanía.
- Establecer la adecuada relación necesidad-recursos, desarrollando la red precisa de servicios, programas de intervención y actividades estables que cubran las necesidades sociales y hagan posible una evolución racional y eficiente de las mismas.
- Dinamizar la vida comunitaria promoviendo su desarrollo, favoreciendo la participación de los colectivos en los procesos de planificación y evaluación de los servicios.
- Coordinar a todos los profesionales, instituciones y agentes diversos que intervienen en el Área General de Bienestar Social.



Servicios:

- Servicios Sociales de Base: Primer punto de acceso al Sistema de Servicios Sociales que pretende dar respuesta a los problemas y necesidades personales, familiares o sociales de la ciudadanía y favorecer su integración social.
- Ayuda a Domicilio: Servicio orientado a las personas y/o familias que presentan problemas para la realización de las actividades de la Vida diaria, proporcionándoles atención directa en el propio hogar mediante intervenciones específicas.
- Teleasistencia: Atención a personas de avanzada edad y/o en situaciones de dependencia, proporcionando compañía, seguridad y tranquilidad al beneficiario/a y sus familiares, además de atención inmediata en situaciones de crisis.
- Atención a Familias: Servicio socioeducativo de atención especializada dirigido a las familias
- Vivienda: Protección de aquellos vecinos y vecinas que se ven afectados en situaciones de pérdida de vivienda por ejecución hipotecaria o falta de pago de las rentas y alquiler, actuando en situaciones de emergencia habitacional o riesgo de exclusión social.

Ubicación: Fondo Norte Estadio Romano José Fouto, C/ Marco Agripa, S/N, 06800 Mérida (Badajoz).

26. Turismo.

La gestión turística de la Ciudad de Mérida depende del Ayuntamiento de Mérida que centra sus competencias en la promoción y dinamización turística del destino.

La gestión turística de la ciudad se complementa con otras instituciones que se encargan de la gestión del patrimonio tangible e intangible de la Ciudad, como el Consorcio de la Ciudad Monumental, el Patronato del Festival de Teatro Clásico, el Museo de Arte Romano o la colaboración de la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Coordinar, gestionar, desarrollar, dirigir planes, programas y proyectos de Promoción del Turismo en la ciudad, promoviendo la capacitación turística en búsqueda del cumplimiento de la misión y de los objetivos de la Delegación y de la normativa vigente.
- Desarrollar la gestión administrativa y procedimental de la Delegación de Turismo.
- Gestionar y coordinar desarrollo habitual de la actividad de las oficinas de turismo, mejorando los procedimientos internos y atendiendo a las debidas condiciones de calidad.

Ubicación: Ayuntamiento De Mérida, Plaza de España, 1 – Edificio Casa Oliart, 2ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).



27. Universidad Popular.

La Universidad Popular de Mérida (UPM) es un proyecto de desarrollo cultural cuyo objetivo es promover la participación, la educación, la formación y la cultura para mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad.

La Universidad Popular tiene como objetivos:

- Facilitar el desarrollo del ciudadano a nivel educativo, social y cultural para la mejora de su calidad de vida.
- Estimular y motivar la participación ciudadana.
- Eliminar las desigualdades y discriminaciones existentes mediante la posibilidad de acceso a actividades sociales, educativas y culturales.
- Dotar a las ciudadanas y ciudadanos de técnicas y habilidades básicas para desenvolverse adecuadamente en el ámbito socio-laboral y en desarrollo como personas, fomentando la convivencia.

Desde su creación se han impartido todo tipo de talleres de nuevas tecnologías, artesanía, formación para el empleo, formación teatral, de ocio y tiempo libre, de formación universitaria, pintura, fotografía, cerámica y otras materias, intentando satisfacer siempre la demanda de los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad.

Ubicación: Centro Cultural Alcazaba, Calle Jonh Lennon, 5 – 3ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

28. Urbanismo y Medio Ambiente.

El Urbanismo es el conjunto de disciplinas que estudia la planificación y ordenación de las ciudades. Entre estas disciplinas, la ordenación general de la ciudad la define el planeamiento urbanístico, que en el caso de Mérida, es el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2000 (DOE de 12 de septiembre de 2000). Como documento inseparable a este Plan General, Mérida cuenta además por sus características históricas con un Plan Especial de Protección Histórico Arqueológico, tramitado conjuntamente con el anterior y aprobado simultáneamente.

La historia de Mérida y sus características arqueológicas hacen obligado un seguimiento arqueológico de las actuaciones que sobre ella se vayan a desarrollar y un especial cuidado a la hora de establecer las condiciones de las distintas actuaciones sobre la ciudad, ya que Mérida cuenta además con una Declaración de Conjunto Histórico Arqueológico del año 1975 y de la Declaración de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO desde el año 1993.

Ubicación: C/ Concordia, 9, 06800 Mérida (Badajoz).